



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00098-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. JOSE ALIRIO LOAIZA VERA contra ANGIE ALEJANDRA LOAIZA LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la constancia de envío de notificación personal enviada a la demandada, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante por medio de la empresa Pronto Envios. Sírvasse proveer.

Cali, 22 de abril de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto No. 765

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe de secretaria que antecede dentro del presente proceso exoneración de alimentos instaurado contra la señora ANGIE ALEJANDRA LOAIZA LOPEZ, se agregará al expediente la constancia de entrega de la comunicación para la notificación personal de la demandada, conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP, cotejada y sellada por la empresa Pronto Envíos y se ordenará la notificación por aviso a que hace referencia el artículo 292 ibidem.

Por lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar al expediente las constancias de envío y recibido de la comunicación para la notificación a la demandada conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00098-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. JOSE ALIRIO LOAIZA VERA contra ANGIE ALEJANDRA LOAIZA LOPEZ

SEGUNDO: Exhortar a la parte actora para que proceda a la notificación de la demandada conforme a lo previsto en el artículo 292 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a199ab5278daa3a2f66038e9edac85e2b35dd7b210df131c56bc619368c9d558**

Documento generado en 19/04/2024 02:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>